



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PANDO
MAMANI Giovani FAU 20550154065
soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 16:52:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 06 de Julio del 2022

OFICIO N° D000240-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN

Señor:

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO

Responsable Regional del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Unidad Territorial Puno
Jr. Puno N° 124. Interior s/n Piso 2 - Puno PUNO/PUNO/PUNO

Asunto : RESPUESTA A ALERTAS DEL CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN AL CASO N° 0108-2022-CTVC/PUN.

Referencia : OFICIO N° 056-2022-CTVC/PUNO

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho los documentos y actuados con las acciones correctivas adoptadas por la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dando respuesta a las alertas y puntos críticos levantados en las supervisiones inopinadas por los colaboradores del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) respecto a la gestión del Servicio Alimentario de los casos:

- CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN
- CASO N° 0104-2022-CTVC/PUN
- CASO N° 0105-2022-CTVC/PUN
- CASO N° 0106-2022-CTVC/PUN
- CASO N° 0107-2022-CTVC/PUN
- CASO N° 0108-2022-CTVC/PUN

También se informa que, de acuerdo a los protocolos establecidos en este estado de emergencia, el personal de la UT Puno del PNAE Qali Warma, viene monitoreando constantemente las respectivas distribuciones de alimentos a las Instituciones educativas usuarias del Programa a lo largo de nuestro territorio regional.

Agradeciendo su atención y sin otro en particular quedo de usted. Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GIOVANI PANDO MAMANI
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Adjuntos:

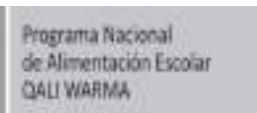
INFORME N° D000274-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000271-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000231-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000230-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000228-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000273-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Documentos actuados
GPM/gmc

Av. Circunvalación Golf Los Inkas 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)
Santiago de Surco / Teléfono: 01-2019360
www.gob.pe/qaliwarma



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por SANGA
SUCASACA Pedro Nelson FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 15:13:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 06 de Julio del 2022

INFORME N° D000273-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Para : **GIOVANI PANDO MAMANI**
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN, SUSCITADA EN LA IEP N° 70636 SITUADA EN EL DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO.

Referencia : a) OFICIO N° 0056-2022-CTVC/PUNO
b) INFORME N° D00016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN/SCC
c) OFICIO MULTIPLE N° D000005-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN (18MAY2022)
d) RDE N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

Fecha Elaboración: Puno, 06 de julio de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N°056-2022- CTVC/PUNO, de fecha 24 de mayo del 2022, presentado por el Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Puno, hace mención de un (01) caso presentado en la Institución Educativa Primaria N° 70636 – Kasani con código modular 0547315, del distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento Puno.

El CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN, hace referencia que en fecha 08/04/2022, en vigilancia a la prestación del servicio alimentario del programa Qali Warma realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observó los siguientes puntos críticos:

EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. En lo que respecta a la primera entrega de alimentos de Qali Warma a la institución educativa para el inicio del año escolar 2022, el director en la entrevista manifestó, que el programa Qali Warma ha programado raciones para 20 usuarios como consta en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022; sin embargo, hasta el día de la vigilancia 08/04/2022 se tenía matriculados 24 alumnos, evidenciándose un déficit de 04 raciones.

NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO. De lo mencionado en la entrevista por el director de la Institución Educativa, los niños matriculados recibieron sus alimentos de manera equitativa porque el CAE fraccionó los productos para 24 alumnos matriculados, recibiendo una cantidad inferior de productos de lo que le corresponde. Lo señalado estaría contraviniendo en lo establecido en la RDE N° D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que indica " En situaciones de emergencia, la canasta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de alimentos cumple el aporte de energía y nutrientes (proteína, grasa y hierro) establecido en la Tabla 04, considerando el número total de días de la entrega correspondiente", ya que al reducir la cantidad de nutrientes que cada usuario debe recibir no se lograría el objetivo del servicio.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Mediante RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 03.
- 2.2. Mediante la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000223-2020-MIDISPNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta.

IV. ANALISIS

- 4.1. De acuerdo a la observación encontrada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señaladas como Puntos Críticos en su CASO N°0103-2022-CTVC/PUN, se ha procedido a realizar las siguientes acciones: REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO:

EL NUMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

- 4.2. Al respecto el Monitor de Gestión Local del PNAE Qali Warma, en fecha 01 de junio del 2022, me comuniqué con el Director de la IEP N° 70636, a través de llamada telefónica, se hace conocer el caso presentado en su Institución Educativas con el fin de levantar las observaciones de CTVC, el director manifestó que el día 08 de abril tuvo la visita del responsable de comité de transparencia y a esa fecha tenía 24 alumnos matriculados y se le brindó asistencia técnica sobre el proceso de actualización de usuarios a través del SIAGIE.

El día 03 de junio del 2022, el director de la Institución Educativa remite el reporte de SIAGIE de alumnos matriculados, y a través de llamada telefónica se compromete a presentar formalmente el documento para la actualización de usuarios.

El día 20 de junio del 2022 el director a través de llamada telefónica me comunica que ya no cuenta con 24 alumnos en su Institución Educativa, que tiene solicitudes de traslado y se autorizará los traslados de matrícula de 4 alumnos, por lo que tendrá 20 estudiantes en la institución Educativa.

El día 22 de junio del 2022 se realizó la constatación de la alerta en la IEP N° 70636 en forma presencial, en donde se pudo evidenciar en su reporte SIAGIE se tiene 24 alumnos matriculados, al respecto el Director manifiesta que se autorizó el traslado de 4 alumnos mediante la Resolución Directoral Institucional N° 013, 014, 015 y 016-2022-DREP-UGELIY/DIEP70636-K de fecha 21 de junio de 2022. A la fecha solo cuenta con 20 alumnos matriculados activos y el registro de traslado en el SIAGIE lo tiene que realizar la Institución Educativa de DESTINO para que en el reporte de SIAGIE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de su IE se concrete los 20 matriculados. Se brindó la asistencia técnica a los integrantes del CAE sobre el proceso de actualización de usuarios.

Finalmente el Director de la Institución Educativa remite el OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y mediante el cual comunica la cantidad de estudiantes matriculados del año lectivo 2022, en el documento menciona que actualmente cuenta con 20 estudiantes matriculados. La Institución educativa a la fecha recibe los alimentos para 20 usuarios de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022- MIDIS/PNAEQW-DE.

NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

Al respecto mi persona, como Monitor de Gestión Local del PNAE Qali Warma, en fecha 01 de junio del 2022, me comuniqué con el Director de la IEP N° 70636, a través de llamada telefónica, se hace conocer el caso presentado en su Institución Educativa con el fin de levantar las observaciones de CTVC, el director manifestó que el día 08 de abril tuvo la visita del responsable de comité de transparencia y aclara sobre el caso, que la primera entrega de los alimentos se distribuyó al inicio del año escolar 2022, los alimentos se entregó a los padres y madres de familia de los usuarios del programa a cantidad de 20 usuarios. La distribución se realizó de acuerdo al número de alumnos matriculados hasta el día de la distribución de alimentos de la primera entrega. Así mismo el Director manifiesta que el día 08 de abril en la visita del responsable de transparencia se le brindó la información de matriculados de 24 alumnos a la fecha de 08 de abril.

En la supervisión presencial de la prestación del servicio alimentario en la Institución Educativa N° 70636 realizada el día 27 de mayo del 2022 se pudo evidenciar que los alimentos de la primera entrega se distribuyeron para 20 usuarios tal como consta en el acta y padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW. Los usuarios recibieron la cantidad completa de alimentos que corresponde a cada usuario correspondiente a la primera entrega. Se brindó asistencia técnica a los integrantes CAE (presidente y secretaria) sobre la adecuada distribución de alimentos a los padres, madres o apoderados de los usuarios.

Sin embargo, la segunda entrega de alimentos el CAE distribuyó para 24 usuarios en forma equitativa y sin fraccionar los productos de acuerdo al Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores Vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

A la fecha de 22 de junio del 2022 el director de la IE indica que los alimentos de la tercera entrega se distribuyeron para 24 alumnos de acuerdo al número de alumnos matriculados a la fecha de distribución de la tercera entrega.

Actualmente la Institución educativa cuenta con 20 estudiantes matriculados según el OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y remitido por el Director de la Institución Educativa y el PNAE Qali Warma atiende para 20 usuarios de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE. Por lo que a partir de la cuarta entrega el CAE distribuirá la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada usuario.

- 4.3. Mediante el OFICIO MULTIPLE N° D000005-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, la Unidad Territorial Puno pone en conocimiento a la Dirección Regional de Educación Puno, que el PNAEQW, lleva a cabo la Actualización del listado de instituciones educativas mediante un procedimiento que comprende la actualización de datos cuantitativos (cantidad de instituciones educativas y cantidad de usuarios/os) y datos cualitativos (denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local y código modular) de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el ámbito de la Región Puno y exhorta a los Unidades de Gestión Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación De Puno, que las Instituciones Educativas mantengan actualizado el padrón nominal del SIAGIE, a fin de garantizar la atención alimentaria a los usuarios y usuarios matriculados, asimismo comunicar la incorporación y/o retiro de IIEE, o actualización de cambios de código modular acuerdo a su estado de actividad.

- 4.4. Mediante el RDE N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, el Programa Nacional de Alimentación Escolar actualiza el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, y considera a la IIEE 70636, con Código Modular: 0547315, la atención para 24 usuarias y usuarios, y se hará efectiva en esta quinta entrega.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Sobre el punto crítico EL NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, Mediante el RDE N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, el Programa Nacional de Alimentación Escolar actualiza el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, y considera a la IIEE 70636, con Código Modular: 0547315, la atención para 24 usuarias y usuarios, y se hará efectiva en esta quinta entrega. Por lo tanto, el caso se considera FUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.
- 5.2. Sobre el punto crítico NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO, La primera entrega el CAE distribuyó los alimentos para 20 alumnos matriculados entregando la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada usuario, la segunda y tercera entrega el CAE distribuyó para 24 alumnos matriculados en forma equitativa y sin fraccionar los productos. Actualmente la IE cuenta con 20 alumnos matriculados y recibe los alimentos para 20 usuarios. Por lo que el CAE distribuirá la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada usuario. Por lo tanto, el caso se considera FUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda a su despacho hacer suyo el presente informe en todos sus extremos y remitir a la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.
- 6.2. Se recomienda oficiar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes. Atentamente;

Adjunto las evidencias correspondientes

Documento firmado digitalmente
PEDRO NELSON SANGA SUCASACA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° D00016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN/SCC

A : **Lic. Giovani Pando Mamani**
Jefe Unidad Territorial Puno

Cc : **Lic. Pedro Nelson Sanga Sucasaca**
Coordinador Técnico Territorial UT-Puno

Asunto : **Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta caso N° 0103-2022-CTVC/PUN, suscitada en la IEP N° 70636 situada en el distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo.**

Referencia : **OFICIO N° 0056-2022-CTVC/PUNO**

Lugar y fecha : Puno, 22 de junio de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al asunto del documento de la referencia; OFICIO N°056-2022-CTVC/PUNO presentado por el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante OFICIO N°056-2022-CTVC/PUNO, de fecha 24 de mayo del 2022, presentado por el Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Puno, hace mención de un (01) caso presentado en la Institución Educativa Primaria N° 70636 – Kasani con código modular 0547315, del distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento Puno.
- 1.2 El CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN, hace referencia que en fecha 08/04/2022, en vigilancia a la prestación del servicio alimentario del programa Qali Warma realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observó los siguientes puntos críticos:
 1. *EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.*
 2. *NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.*

II. BASE LEGAL

- 2.1 RDE N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-049-PNAEQW-USME - Versión N° 03,
- 2.2 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 05.05.22, se aprueba el “Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”. con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 03.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. OBJETIVO

Dar a conocer los resultados de las acciones realizadas, coordinadas, ejecutadas e implementadas para la atención de la alerta caso N° 0103-2022-CTVC/PUN, suscitada en la IEP N° 70636 situada en el distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo.

IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

De acuerdo a las observaciones encontradas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señaladas como Puntos Críticos en su **CASO N° 0103-2022-CTVC/PUN**, se ha procedido a realizar las siguientes acciones:

4.1 Referente a: **EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**

- Al respecto mi persona, como Monitor de Gestión Local del PNAE Qali Warma, en fecha 01 de junio del 2022, me comuniqué con el Director de la IEP N° 70636, a través de llamada telefónica, se hace conocer el caso presentado en su Institución Educativa con el fin de levantar las observaciones de CTVC, el director manifestó que el día 08 de abril tuvo la visita del responsable de comité de transparencia y a esa fecha tenía 24 alumnos matriculados y se le brindó asistencia técnica sobre el proceso de actualización de usuarios a través del SIAGIE.
- El día 03 de junio del 2022, el director de la Institución Educativa remite el reporte de SIAGIE de alumnos matriculados, y a través de llamada telefónica se compromete a presentar formalmente el documento para la actualización de usuarios.
- El día 20 de junio del 2022 el director a través de llamada telefónica me comunica que ya no cuenta con 24 alumnos en su Institución Educativa, que tiene solicitudes de traslado y se autorizará los traslados de matrícula de 4 alumnos, por lo que tendrá 20 estudiantes en la institución Educativa.
- El día 22 de junio del 2022 se realizó la constatación de la alerta en la IEP N° 70636 en forma presencial, en donde se pudo evidenciar en su reporte SIAGIE se tiene 24 alumnos matriculados, al respecto el Director manifiesta que se autorizó el traslado de 4 alumnos mediante la Resolución Directoral Institucional N° 013, 014, 015 y 016-2022-DREP-UGEL-Y/DIEP70636-K de fecha 21 de junio de 2022. A la fecha solo cuenta con 20 alumnos matriculados activos y el registro de traslado en el SIAGIE lo tiene que realizar la Institución Educativa de DESTINO para que en el reporte de SIAGIE de su IE se concrete los 20 matriculados. Se brindó la asistencia técnica a los integrantes del CAE sobre el proceso de actualización de usuarios.
- Finalmente el Director de la Institución Educativa remite el OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y mediante el cual comunica la cantidad de estudiantes matriculados del año lectivo 2022, en el documento menciona que actualmente cuenta con 20 estudiantes matriculados. La Institución educativa a la fecha recibe los alimentos para 20 usuarios de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.

4.2 Referente a: **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.**

- Al respecto mi persona, como Monitor de Gestión Local del PNAE Qali Warma, en fecha 01 de junio del 2022, me comuniqué con el Director de la IEP N° 70636, a través de llamada telefónica, se hace conocer el caso presentado en su Institución Educativa con el fin de levantar las observaciones de CTVC, el director manifestó que el día 08



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de abril tuvo la visita del responsable de comité de transparencia y aclara sobre el caso, que la primera entrega de los alimentos se distribuyó al inicio del año escolar 2022, los alimentos se entregó a los padres y madres de familia de los usuarios del programa a cantidad de 20 usuarios. La distribución se realizó de acuerdo al número de alumnos matriculados hasta el día de la distribución de alimentos de la primera entrega. Así mismo el Director manifiesta que el día 08 de abril en la visita del responsable de transparencia se le brindó la información de matriculados de 24 alumnos a la fecha de 08 de abril.

- En la supervisión presencial de la prestación del servicio alimentario en la Institución Educativa N° 70636 realizada el día 27 de mayo del 2022 se pudo evidenciar que los alimentos de la primera entrega se distribuyó para 20 usuarios tal como consta en el acta y padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW. Los usuarios recibieron la cantidad completa de alimentos que corresponde a cada usuario correspondiente a la primera entrega. Se brindó asistencia técnica a los integrantes CAE (presidente y secretaria) sobre la adecuada distribución de alimentos a los padres, madres o apoderados de los usuarios.
- Sin embargo, la segunda entrega de alimentos el CAE distribuyó para 24 usuarios en forma equitativa y sin fraccionar los productos de acuerdo al Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores Vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- A la fecha de 22 de junio del 2022 el director de la IE indica que los alimentos de la tercera entrega se distribuyó para 24 alumnos de acuerdo al número de alumnos matriculados a la fecha de distribución de la tercera entrega.
- Actualmente la Institución educativa cuenta con 20 estudiantes matriculados según el OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y remitido por el Director de la Institución Educativa y el PNAE Qali Warma atiende para 20 usuarios de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE. Por lo que a partir de la cuarta entrega el CAE distribuirá la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada usuario.

V. CONCLUSIONES

5.1 Actualmente la Institución Educativa N° 70636 – Kasani del distrito de Yunguyo cuenta con 20 alumnos matriculados de acuerdo al OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y y es igual al número de usuarios atendidos por el PNAE Qali Warma - Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE. Cabe indicar que se viene brindando la asistencia técnica permanente sobre la actualización de usuarios y otros temas de la prestación del servicio alimentario a los Integrantes del CAE.

Por lo tanto se considera Punto Crítico Resuelto.

5.2 La primera entrega el CAE distribuyó los alimentos para 20 alumnos matriculados entregando la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada usuario, la segunda y tercera entrega el CAE distribuyó para 24 alumnos matriculados en forma equitativa y sin fraccionar los productos. Actualmente la IE cuenta con 20 alumnos matriculados y recibe los alimentos para 20 usuarios. Por lo que el CAE distribuirá la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada usuario. **Por lo tanto se considera Punto Crítico Resuelto.**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Remitir el presente informe al Coordinador Técnico Territorial y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno para las acciones que correspondan.

Es cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CAHUAYA
CAHUAYA Simon FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2022 21:10:53 -05:00

Adjunto:

- OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y con reporte SIAGIE
- Resolución Directoral Institucional N° 013-2022-DREP-UGEL-Y/DIEP70636-K
- Resolución Directoral Institucional N° 014-2022-DREP-UGEL-Y/DIEP70636-K
- Resolución Directoral Institucional N° 015-2022-DREP-UGEL-Y/DIEP70636-K
- Resolución Directoral Institucional N° 016-2022-DREP-UGEL-Y/DIEP70636-K
- Reporte de SIAGIE de fecha 03/06/2022
- Acta de distribución y padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW – Primera entrega
- Acta de distribución y padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW – Segunda entrega
- Acta de distribución de alimentos de la tercera entrega.
- Acta de constatación de la alerta.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70636 - KASANI



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Yunguyo, 21 de junio de 2022

OFICIO N° 016-2022-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70636-K-Y.

SEÑOR : Giovanni PANDO MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO – PNAE QALIWARMA.

ASUNTO : Comunico cantidad de estudiantes matriculados año lectivo 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicar que la Institución Educativa Primaria N° 70636 con Código Modular 0547315, ubicado en el centro poblado de Kasani, distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, actualmente cuenta con **20 estudiantes** matriculados y registrados en el SIAGIE de la Institución, tal como se detalla:

GRADO	VARONES	MUJERES	TOTAL
PRIMERO	1	1	2
SEGUNDO	2	1	3
TERCERO	1	4	5
CUARTO	1	1	2
QUINTO	3	1	4
SEXTO	4	0	4
TOTAL	12	8	20

Así mismo, hago de su conocimiento que hasta el 20 de junio del año en curso se tenían matriculados 24 estudiantes, de los cuales se han trasladado a otras instituciones educativas 04 estudiantes por diversos motivos; por lo que solicito las gestiones respectivas para que se realice la actualización de usuarios para lo cual adjunto el **Reporte de SIAGIE**.

Hago la Propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



[Firma]
Prof. Manuel Ignacio Alvarado Lora
DIRECTOR



Resumen Anual: 2022

Nº. Pág.: 1 de 1

Resumen por Género y Grado Académico

Fecha: 22/06/2022

Institución Educativa: 0547315-0 70636

Nivel: Primaria

Situación Final	TOTAL	Sub Total		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		CUARTO		QUINTO		SEXTO
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Matriculado	25	17	8	2	1	3	1	1	4	4	1	3	1	4
Aprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desaprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Requiere Recuperación Pedagógica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Releído	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Postergación de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Faltados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trasladado	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Sin Evaluar Cálculo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



[Firma]
Prof. *[Nombre]*
DIRECTOR



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Institucional N° 013-2022-DREP-UGELY/DIEP70636-K.

Kasani, 21 de junio de 2022.

VISTOS, la solicitud de la madre de familia Rosa del Carmen Goyzueta Alvarado y la Constancia de vacante otorgado por la Dirección de la institución educativa primaria N° 70232 "Nuestra Señora de Fátima", del distrito de Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Institución Educativa autorizar y viabilizar los trámites de traslado de matrícula de los estudiantes de la EBR.

Que de conformidad con la Ley general de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, La Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 002- 2014-MINEDU, que la matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en la instituciones educativas públicas de Educación Básica" y demás normas legales vigentes y conexas;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el traslado de matrícula del menor **Adriano Benjamín, LLANOS GOYZUETA** a la institución educativa primaria N° 70232 "Nuestra Señora de Fátima" del distrito de Yunguyo en el **CUARTO GRADO** en la institución de destino.

2º DISPONER, se entregue con cargo, todos los documentos de escolaridad, que le corresponden al estudiante.

- 1º. Ficha Única de Matrícula (SIAGIE)
- 2º. Resolución Directoral de traslado
- 3º. Partida de nacimiento.
- 4º. Informe de Mis progresos.
- 5º. Código del Educando N° 16155647100018
- 6º. Código de la I.E.E. N° 0547315

Regístrese y Comuníquese.




Pda. Rosa del Carmen Goyzueta Alvarado
DIRECTORA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Institucional N° 014-2022-DREP-UGELY/DIEP70636-K.

Kasani, 21 de junio de 2022.

VISTOS, la solicitud de la madre de familia Julia, Sacari Sacari y la Constancia de vacante otorgado por la Dirección de la institución educativa primaria "PERÚ BIRF II" del distrito de Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Institución Educativa autorizar y viabilizar los trámites de traslado de matrícula de los estudiantes de la EBR.

Que de conformidad con la Ley general de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, La Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 002- 2014-MINEDU, que la matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en la instituciones educativas públicas de Educación Básica" y demás normas legales vigentes y conexas;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el traslado de matrícula del menor **Josafat Yahir, QUISPE SACARI** a la institución educativa primaria "PERÚ BIRF II" del distrito de Yunguyo en el **CUARTO GRADO** en la institución de destino.

2º DISPONER, se entregue con cargo, todos los documentos de escolaridad, que le corresponden al estudiante.

- 1º. Ficha Única de Matrícula (SIAGIE)
- 2º. Resolución Directoral de traslado
- 3º. Partida de nacimiento.
- 4º. Informe de Mis progresos.
- 5º. Código del Educando N° 00000080959353
- 6º. Código de la II.EE. N° **0547315**

Regístrese y Comuníquese,




Prof. **María Inés Álvarez León**
DIRECTOR



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Institucional N° 015-2022-DREP-UGELY/DIEP70636-K.

Kasani, 21 de junio de 2022.

VISTOS, la solicitud de la madre de familia Julia, Sacari Sacari y la Constancia de vacante otorgado por la Dirección de la institución educativa primaria "PERÚ BIRF II" del distrito de Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Institución Educativa autorizar y viabilizar los trámites de traslado de matrícula de los estudiantes de la EBR.

Que de conformidad con la Ley general de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, La Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 002- 2014-MINEDU, que la matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en la instituciones educativas públicas de Educación Básica" y demás normas legales vigentes y conexas;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el traslado de matrícula del menor Gary Mike, QUISPE SACARI a la institución educativa primaria "PERÚ BIRF II" del distrito de Yunguyo en el **SEGUNDO GRADO** en la institución de destino.

2º DISPONER, se entregue con cargo, todos los documentos de escolaridad, que le corresponden al estudiante.

- 1º. Ficha Única de Matrícula (SIAGIE)
- 2º. Resolución Directoral de traslado
- 3º. Partida de nacimiento.
- 4º. Informe de Mis progresos.
- 5º. Código del Educando N° 00000078795397
- 6º. Código de la I.E.E. N° 0547315

Regístrese y Comuníquese,




Prof. Manuel Ignacio Alvarado Lora
DIRECTOR



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Institucional N° 016-2022-DREP-UGELY/DIEP70636-K.

Kasani, 21 de junio de 2022.

VISTOS, la solicitud de la madre de familia Julia, Sacari Sacari y la Constancia de vacante otorgado por la Dirección de la institución educativa primaria "PERÚ BIRF II" del distrito de Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Institución Educativa autorizar y viabilizar los trámites de traslado de matrícula de los estudiantes de la EBR.

Que de conformidad con la Ley general de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, La Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 002- 2014-MINEDU, que la matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en la instituciones educativas públicas de Educación Básica" y demás normas legales vigentes y conexas;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el traslado de matrícula del menor Yeckel Izan, **QUISPE SACARI** a la institución educativa primaria "PERÚ BIRF II" del distrito de Yunguyo en el **PRIMER GRADO** en la institución de destino.

2º DISPONER, se entregue con cargo, todos los documentos de escolaridad, que le corresponden al estudiante.

- 1º. Ficha Única de Matrícula (SIAGIE)
- 2º. Resolución Directoral de traslado
- 3º. Partida de nacimiento.
- 4º. Informe de Mis progresos.
- 5º. Código del Educando N° 00000079430951
- 6º. Código de la I.E.E. N° 0547315

Regístrese y Comuníquese.




Prof. Miguel Ignacio Alvarado Loza
DIRECTOR



Resumen Anual: 2022

Resumen por Género y Grado Académico

Institución Educativa: 0547315-0 70636
Nivel: Primaria

Nro. Pág.: 1 de 1
Fecha: 03/06/2022

Situación Final	TOTAL	Sub Total		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		CUARTO		QUINTO		SEXTO
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Matriculado	25	17	8	2	1	3	1	1	4	4	1	3	1	4
Aprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desaprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Requiere Recuperación Pedagógica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retirado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Postergación de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fallecidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trasladado	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Sin Evaluar Calles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Prof. Manuel Ignacio Alvarado Lora

ANEXO N° 2
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD PRODUCTOS

Siendo el día 23 del mes **MARZO** del 2022, a horas 3:00 pm en la Institución Educativa 70636-Kosani con Código Modular 0594698, del distrito de **YUNGUYO** de la provincia de **YUNGUYO**, departamento **PUNO**.

En el marco del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado, el mismo que establece disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor por los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario. Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Rel
1	MANUEL IGNACIO ALVARADO LOZA	29511104	PRESIDENTE
2	GERMÁN MAMANI TAPIA	80114230	SECRETARIA(O)
3	ELIZABETH CHURA CHAMBI	40741447	VOCAL #1
4	ROSA HILDA FLORES LOPE	46818075	VOCAL #2
5			

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 48682, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	ACEITE VEGETAL DE 200ml.	20 bt.			
2	ARROZ DE 500g.	40 bls			
3	AZÚCAR RUBIA DE 250g.	20 bls			
4	CONSERVA DE CARNE DE POLLO DE 170g.	40 lt.			
5	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL DE 170g.	60 hest.			
6	HOJUELAS DE AVENA CON KIWICHA DE 250g.	40 bls.			
7	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g.	40 hest.			
8	QUINUA DE 250g.	20 bls			



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo cual, se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 20
usuarios/os, que se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IE, con entregas que
se detallan en el "PADRON O REGISTRO DE CONTROL: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A
LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD PRODUCTOS".

Observaciones: Ninguna.

Dando la conformidad al presente.



[Signature]
Integrante del CAE
DIRECTOR
29511101

Integrante del CAE

[Signature]
Integrante del CAE
80114230

Veedor

[Signature]
Actor social o autoridad local u otro

[Signature]
Actor social o autoridad local u otro

N°	Nombre del alimento	Cantidad	Unidad
1	ACEITE VEGETAL DE SOYA	20	LITROS
2	ARROZ DE PAPA	20	KILOS
3	AZÚCAR RUBIA DE 500g	20	PAQUETES
4	COMBIVA DE CARNE DE POLLO	20	PAQUETES
5	COMBIVA DE PESCADO EN	20	PAQUETES
6	ACEITE VEGETAL DE TIO	20	LITROS

1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA USUARIO O USUARIO	NOMBRES Y APELLIDOS		FIBRA O HUELLA DIGITAL (*)	NÚMERO DE CELULAR	CANTIDAD DE ALIMENTOS ENTREGADOS POR CADA GRUPO (*)										OBSERVACIONES
		MADRE/PADRE/APODERADO	DNI			LÁCTEOS	PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL		CEREALES		HARINAS Y LEGUMINOSAS	ACEITE	AZÚCAR			
							Leche Estera Evaporada x 400g	Conserva de Pescado en Aceite x 170g	Conserva de carne de pollo x 170g	Avena x 500g				Quinoa x 250g		
1	Genesis Raguel Saire Chalco	Rose Nery Chalco Choque	48049003			2	3	2	2	1	2	1	1			
2	Saige Ignacio Saire Chalco	Rose Nery Chalco Choque	48049003			2	3	2	2	1	2	1	1			
3	Gabriela Jarama Magueta Costas	Pedro Magueta Arezola	0815559			2	3	2	2	1	2	1	1			
4	Kevin Esteban Quijije Huamoxa	Jorge Quijije SUXO	01801370			2	3	2	2	1	2	1	1			
5	Jhon Santos Caceres Laura	Veronica Laura Condori	4077458			2	3	2	2	1	2	1	1			
6	Karen Chirra Chirra Chirra	Glisabeth Chirra Chirra Chirra	4220000			2	3	2	2	1	2	1	1			
7	Mayra Linares Linares	Fotinia Linares	4611678			2	3	2	2	1	2	1	1			
8	Alicia Flores Flores	Rosa Ilda Flores Lopez	46810005			2	3	2	2	1	2	1	1			
9	Jaime Flores Flores	Rosa Ilda Flores Lopez	46810005			2	3	2	2	1	2	1	1			
10	Mary Luz Limachi Chocoma	Vilma Chocoma Quispe	444896			2	3	2	2	1	2	1	1			
	TOTAL					20	30	20	20	10	20	10	10			

MEASURING VAPOR PRESSURE USING THE ACTION METHOD OF

DIRECTOR

ANEXO N° 1. PADRON O REGISTRO DE CONTROL, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PABELON / MODALIDAD PRODUCTOR / ENTREGA N° 01.

Institución Educativa:	70696
DEPARTAMENTO:	PUNO

Nivel:	PRIMARIA	Grado/Sección
PROVINCIA	VINZUELO	PRIMARIA

College Module	0547315	Feedback
----------------	---------	----------

Ministerio de Economía

YUNBUYO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA USUARIO O USUARIO	NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA O SÍMBOLO DE IDENTIFICACIÓN (*)	NÚMERO DE CÉDULA	CONTADOR DE ALUMNOS EMPLEADOS POR CADA SEMANA (*)										OBSERVACIONES
		MADRE/PADRE/APODERADO	ITH			Lectura Escrita (1.000)	memoria de (cuentas aritméticas)		comparación		adición y sustracción (2.000)	multiplicación y división (2.000)	adición y sustracción (2.000)			
							Comparación de Problemas de Adición y Sustracción (3.000)	Comparación de Problemas de Adición y Sustracción (2.000)	Adición y Sustracción (2.000)	Adición y Sustracción (2.000)						
11	Francis Quispe Frederik	Francis Quispe Frederik	80111230			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
12	Therese Chocoma Alex Vidal	Therese Chocoma Alex Vidal	41840790			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
13	Franklin Condori Cabuaya	Franklin Condori Cabuaya	67111230			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
14	Ludwin Quispe Sacai	Ludwin Quispe Sacai	41840790			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
15	José Y. Quispe Sacai	José Y. Quispe Sacai	41840790			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
16	Gay M. Quispe Sacai	Gay M. Quispe Sacai	41840790			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
17	Yvelin L. Quispe Sacai	Yvelin L. Quispe Sacai	41840790			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
18	Adriano Benjamín Alvarado Benjamín	Adriano Benjamín Alvarado Benjamín	29511104			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
19	Wilder Alvarado Alvarado	Wilder Alvarado Alvarado	41840790			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
20	Roberto Bustamante Torres	Roberto Bustamante Torres	1808172			2	3	2	2	2	1	2	1	1		
TOTAL						20	30	20	20	20	10	20	10	10		

e) Colocar flecha digital en cegallo pueda firmar la madre o padre de familia si acelerado de la fin unanimes

[2007] De acuerdo al Anexo 2 del protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a la

NOMBRES Y APELLIDOS Y DNI DE INTEGRANTES C.A.I.

720 160 1111 / info@nirx.com

SUPERVISOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 399–406

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA****"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"****ANEXO N° 2
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW****MODALIDAD PRODUCTOS**

Siendo el día **20** del mes **ABRIL** del 2022, a horas **9:00 am**, en la Institución Educativa Primaria **N° 70636 de Kasani** con Código Modular **0547315**, del distrito de **Yunguyo**, de la provincia de **YUNGUYO**, departamento **PUNO**.

En el marco del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA aprobado, el mismo que establece los procedimientos para la ejecución del servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia, por los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario. Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	Manuel Ignacio Alvarado Izoa	29511104	Presidente
2	Delia Armida Mamani Chile	41969815	Secretario
3	German Mamani Tapia	80114230	Vocal
4	Elizabeth Chura Chambi	40741447	Vocal
5	Rosa Hilda Flores Lope	46818075	Vocal

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 101491, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	Conserva de pescado en aceite vegetal x 0.170g.	60	5	Quinoa de 0.250kg	20
2	Conserva de carne de pollo o gallina x 0.170 g	40	6	Hojuelas de avena con kiwicha x 250 g	40
3	Leche evaporada x 400g	40	7	Aceite vegetal x 200 ml	20
4	Arroz x 500g	40	8	Azúcar x 250 g	20

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 24 usuarias y usuarios, se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IIEE, con entregas que se detallan en el "PADRON DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD PRODUCTOS".

Observaciones: Hubo incremento de estudiantes en Nómina



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de Matrículas y se distribuye las 20 raciones a
24 beneficiarios equitativamente.

Dando la conformidad al presente.

Integrante del CAE

Manuel Ignacio Alvarado Izoa
DNI 29511104
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O
AUTORIDAD LOCAL



Integrante del CAE

Della Armida MAMANI CHILE
DNI 41969815
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O
AUTORIDAD LOCAL



3

Integrante del CAE

German Mamani Tapia
DNI 80114230
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O
AUTORIDAD LOCAL



Veedor

Elizabeth Chura Chambi
DNI 40741447
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR
SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL



Rosa Hilda Flores Lope

DNI 46818075
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O
AUTORIDAD LOCAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PADRON DE ENTREGA Y RECEPCION DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW-MODALIDAD PRODUCTOS - ENTREGA N° 02

II.EE. : N° 70636 : NIVEL : PRIMARIA : NIVEL : PRIMARIO : CODIGO MODULAR: FECHA: 20/04/2022
DEPARTAMENTO : PUNO : PROVINCIA: YUNGUYO : DISTRITO: YUNGUYO : CENTRO POBLADO: KASANI : HORARIO: 9:00 - 12:00

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA USUARIO O USUARIO		NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA	HUELLA DIGITAL	PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL						CEREALES Y TUBERCULOS		HARINAS-HOJUELAS	ACEITE Y GRASA	AZÚCAR	OTRAS
	MADRE/PADRE/APODERADO	DNI					Conserva de pescado en aceite vegetal x 170g.	Conserva de carne de pollo o gallina x 0.170g.	Leche evaporada x 400g.	Arroz x 500g.	Quinoa x 250g.	Hojuelas de avena con kiwicha x 250g.						
1	QUISPE SACARI, YCEKEL IZAN	Julia sacari sacari	77455784	77455784			3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
2	TINTAYA QUISOCALA, JHON PERCY	Sisay Tintaya P.	47400902	47400902			3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
3	VELASQUEZ CAHUAYA, ADRIANA LESLIE	Samuel Velasquez Flores	42403465	42403465			3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1

Manuel Ignacio Alvarado Icaza
DNI 29511104

Della Armida MAMANI CHILA
DNI 41969815

Germán Mamani Tapia
DNI 80114230

Elizabeth Chura Chamblé
DNI 40741447

Rosa Hilda Flores Lope
DNI 46818075

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTOREGULADO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTOREGULADO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTOREGULADO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTOREGULADO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTOREGULADO LOCAL

4	CHILE MAMANI, MILDER ALDAIR	Dalia Aminda Mamani Chile	✓	41904515		3	2	1	1	1	2	1	1
5	MAQUERA CONDORI, GABRIELA YOMARA	Pedro Maquera Condori	✓	0185533		3	2	1	2	0	2	1	1
6	QUISPE HUANCA, KEVIN ADRIANO	50858041370 S470	✓	01661370		3	2	1	2	0	2	1	1
7	QUISPE SACARI, GARY MIKE	Julia Sacari Sacari	✓	71955784		3	2	1	2	0	2	1	1
8	CACERES LAURA, JHON SANTOS	Veronica Laura Condori	✓	40974302		3	2	1	2	0	2	1	1
9	CHALCO CHURA, KAREN ELIZABETH	Diana Liz Chacague chura	✓	7490449		2	2	2	1	1	1	1	1
10	HANCCO MAMANI, APRIL ORIANA	Maribel Hanani Condori	✓	42447721		2	2	2	1	1	1	1	1
11	LIMACHI LIMACHI, ANGELA MAYUMI	Fatima Limachi	✓	46116796		2	2	2	1	1	1	1	1
12	SAIRE CHALCO, GÉNESIS RAQUEL	Rose Nerv Chalro chogue	✓	49049003		2	2	2	1	1	1	1	1
13	FLORES LOPE, ALICIA	ROSALINA FLORES LOPE	✓	46918079		2	1	2	2	1	1	1	1


 Manuel Ignacio Alvarado Local
 DNI 29511104
 NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL


 Dalia Aminda MAMANI CHILE
 DNI 41969815
 NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL


 German Mamaní Tapia
 DNI 80114230
 NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL


 Elizabeth Chura Chamblé
 DNI 40741447
 NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL


 Rosa Nilda Flores Lope
 DNI 46818075
 NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

14	HUANCA CHINO, LUDWIN ABDUL	R. lo Huanca N.aga 8055469		2	1	2	2	1	1	1	1	1
15	LLANOS GOYZUETA, ADRIANO BENJAMIN	Alvarado Lopez Manuel Ignacio 29511103		2	1	2	2	1	1	1	1	1
16	QUISPE SACARI, JOSAFAT YAIR	Julia sacari sacari 77955734		2	1	2	2	1	1	1	1	1
17	LIMACHI CHOQUEMAMANI, MARY LUZ	VILMA Choquemamani 99806681		3	1	2	2	1	2	0	1	1
18	MAMANI QUISPE, FREDERICK	Germán Mamani Tapia 8014230		3	1	2	2	1	2	0	1	1
19	TINTAYA CHOQUE, ALEX VIDAL	Pandina Choque 119406390		3	1	2	2	1	2	0	1	1
20	VILCA AROCUTIPA, PEDRO JUAN	Maryluz Precutipa M. 44785971		3	1	2	2	1	2	0	1	1
21	CONDORI CAHUAYA, JHON FRANKLIN	Yoban David Condori N.aga 4231709		2	2	2	2	1	2	1	0	0
22	FLORES FLORES, JAIME	Rosa HATTA Flores Lope 40818075		2	2	2	2	1	2	1	0	0

Manuel Ignacio Alvarado Jara
DNI 29511103

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

Della Aminda MAMAMANI CHILE
DNI 419659815

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

Germán Mamani Tapia
DNI 8014230

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

Elizabeth Chura Chambi
DNI 40741447

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

Rosa Hilda Flores Lope
DNI 46818075

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

23	LOBATON BUSTAMANTE JOSHUA JORGE	René Pérez Riquelme	01808197			2	2	2	2	1	2	1	0
24	SAIRE CHALCO, JORGE IGNACIO	Rose Nery Chalco Choque	49044003			2	2	2	2	1	2	1	0
TOTAL						60	40	40	40	20	40	20	20




Manuel Ignacio Alvarado Izoa
DNI 29511104
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR
SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL




Delia Armida MAMANI CHILE
DNI 41969815
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR
SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL




German Mamani Tapla
DNI 80114230
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR
SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL




Elizabeth Chura Chambi
DNI 40741447
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR
SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL




Rosa Hilda Flores Lope
DNI 46818075
NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI DE ACTOR
SOCIAL O AUTORIDAD LOCAL

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA***"Desarrollo humano con calidad e igualdad para Mujeres y Hombres"
"Alla van los niños, van a la escuela, van a aprender"***ANEXO N° 2
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS****MODALIDAD PRODUCTOS**

Siendo el día **09** del mes **JUNIO** del 2022, a horas **10:00 AM** en la Institución Educativa Primaria **N° 70636 - KASANI** con Código Modular **0547315**, del distrito de **YUNGUYO** de la provincia de **YUNGUYO**, departamento **PUNO**.

En el marco del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado, el mismo que establece disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor por los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario. Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Rol
1	MANUEL IGNACIO ALVARADO LOZA	29511104	PRESIDENTE
2	DELIA ARMIDA MAMANI CHILE	41969815	SECRETARIA
3	GERMAN MAMANI TAPIA	80114230	VOCAL - 1
4	ELIZABETH CHURA CHAMBI	40741447	VOCAL - 2
5	ROSA HILDA FLORES LOPE	46818075	VOCAL - 3

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos **N°170584**, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	ACEITE DE 200ml.	20			
2	ARROZ FORTIFICADO DE 500g.	40			
3	AZÚCAR RUBIA DE 250g.	20			
4	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL DE 170g.	80			
5	CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE DE 425g.	20			
6	HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA DE 250g.	40			
7	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g.	40			
8	QUINUA DE 250g.	20			



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Años del Fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria"

Por lo cual, se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 24
usuarias/os, que se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IE, con entregas que
se detallan en el "PADRON O REGISTRO DE CONTROL: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A
LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD PRODUCTOS".

Observaciones: _____

Dando la conformidad al presente.



Integrante del CAE
MANUEL IGNACIO ALVARADO LOZA
29511104



Integrante del CAE
DELIA ARMIDA MAMANI CHILE
41969815



Integrante del CAE
GERMAN MAMANI TAPIA
80114230

Integrante del CAE

ELIZABETH CHURA CHAMBI
40741447



Integrante del CAE
ROSA HILDA FLORES LOPE
46818075

Veedor



Actor social o autoridad local u otro

Actor social o autoridad local u otro

ANEXO N° 05

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-049-PNAEQW-USME-FOR-003
Versión N° 03		ACTA DE CONSTATAción			Página 1 de 2
Siendo las <u>11:10 am</u> horas del día <u>22</u> de <u>junio</u> del año <u>2022</u> en las instalaciones de la IE (Nombre y/o Número) <u>Primaria N° 70636</u> Código modular N° <u>0547315</u> del Centro <u>Poblado</u> <u>Kasani</u> del distrito de <u>Yunguyo</u> provincia de <u>Yunguyo</u> modalidad de atención <u>Productos</u> proveedor/a <u>Corporación Begonx S.A.C.</u> Items <u>Yunguyo</u>					
Por parte del PNAEQW:					
☒ Monitor/a de Gestión Local: <u>Simón Cahuaya Cahuaya</u> ☐ Supervisor/a de Plantas y Almacenes: ☐ Otro/a Especialista del PNAEQW:					
Por parte del Comité de Alimentación Escolar:					
☒ Presidenta/e: <u>Manuel Ignacio Alvarado Loza</u> ☒ Secretaria/o: <u>Della Armiida Mamani Chile</u> ☐ La/el vocal: ☐ Otro/a:					
Representante de la autoridad local/distrital/provincial y/o actoras/es y/o representantes de la autoridad sanitaria u otros que intervengan en el caso:					
.....					
Detallar de manera sucinta el motivo que generó la alerta					

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Víctor Carlos FAU 20550154053442
 Motivo: Dey 18
 Fecha: 30/06/2022 10:51

En fecha 08/04/2022 en vigilancia a la prestación del servicio alimentario realizada por CTVE se observó los siguientes puntos críticos:

- 1.- El Número de alumnos atendidos que figura en el Acta de entrega/recepción es igual al Número de alumnos Matriculados. 2.- No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.

Dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que actualmente la IE cuenta con 20 alumnos matriculados. En el reporte SIAGIE tiene 24 alumnos, de los cuales 4 alumnos se trasladaron a otras IEE por diversos motivos y se autorizó su traslado mediante la Resolución.
- 2.- La primera entrega alimentos se distribuyó a 20 alumnos matriculados, para el número de alumnos matriculados en la fecha de 1ra distribución, la 2da y 3ra entrega se distribuyó para 24 alumnos matriculados en forma equitativa y se proporcionó los productos. Y actualmente cuenta con 20 alumnos matriculados.
- 3.- Se brinda asistencia técnica a los integrantes CAE sobre el proceso de actualización de usuarios y otros temas de la prestación del servicio alimentario.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-049-PNAEQW- USME-FOR-003
Versión N° 03		ACTA DE CONSTATACIÓN			Página 2 de 2

Acuerdos:

1. Continuar al PNAE Qali Warma de la cantidad de estudiantes matriculados cada vez que exista la variación de alumnos matriculados.
2. El CAE continuará con la distribución de alimentos de acuerdo al protocolo de la prestación del Servicio Alimentario. Actualmente cuenta con 20 alumnos matriculados y recibe los alimentos para 20 usuarios. De lo que los alimentos se distribuirán la cantidad completa para cada usuario.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Víctor Carlos PAU
DN: cn=SALAZAR Víctor Carlos PAU,
ou=QALI WARMA, o=MINISTERIO DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL, c=PE

Siendo las 12:30 horas del día 22 del mes de junio del
año 2022, se da por finalizada la reunión, firman los presentes mencionados en razón de
conformidad.



Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar
Nombres y Apellidos:

Manuel Ignacio ALVARADO LOZA

DNI- 29514124

[Firma]

Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar
Nombres y Apellidos:

Delia Azoride Hernandez

DNI 41969815

[Firma]
Jenny Cahuaya Cahuaya
DNI: 40085809
"S.L. PNAE-QALI WARMA"

Firma del personal del PNAEQW
Nombres y Apellidos:

[Firma]

Firma de la autoridad local/otros
Nombres y Apellidos:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PANDO
MAMANI Giovani FAU 20550154065
soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2022 13:01:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 18 de Mayo del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D000005-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN

Señor : **FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

Atención : **DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Aspectos sobre la Actualización de usuarios y solicitud de reporte de la base de datos de alumnos matriculados y registrados en SIAGE para este año 2022 actualizado de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria JEC.

Referencia : a) RDE N° D000193- 2022-MIDIS-PNAEQW-DE
b) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°186-2022-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; asimismo, hacer de su conocimiento que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene como objetivo brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, en la Región Puno se brinda la atención a 183,978 niñas, niños y adolescentes, que estudian en 4,703 instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial, primaria y secundaria con Jornada Escolar Completa y FAD, bajo un modelo de Cogestión y articulación.

Asimismo, poner en conocimiento que el PNAEQW, lleva a cabo la Actualización del listado de instituciones educativas mediante un procedimiento que comprende la actualización de datos cuantitativos (cantidad de instituciones educativas y cantidad de usuarias/os) y datos cualitativos (denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local y código modular) de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el ámbito de la Región Puno.

Para este Periodo 2022, La actualización del listado de IIEE se realizará tomando como fuente de información las bases de datos del MINEDU (Padrón de IIEE y SIAGIE), conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021- MIDIS/PNAEQW-DE, y a fin de verificar y actualizar el listado actual solicitamos a su despacho que las Unidades de Gestión Educativa Local de su ámbito, nos remita el REPORTE DE LA BASE DE DATOS DE ALUMNOS MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SIAGIE AÑO 2022 con firma y sello de la UGEL con corte al 19/05/2022, los mismo que serán de sustento para el proceso de actualización de usuarios en los casos que se requiera.

Finalmente, solicitamos a su despacho, exhortar a los Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación De Puno, que las Instituciones Educativas mantengan actualizado el padrón nominal del SIAGIE, a fin de garantizar la atención alimentaria a los usuarias y usuarios matriculados, asimismo comunicar la incorporación y/o retiro de IIEE, o actualización de cambios de código modular acuerdo a su estado de actividad.

Sin otro particular y con la certeza de su atención, me suscribo de usted;

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GIOVANI PANDO MAMANI
UNIDAD TERRITORIAL PUNO



**ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO
MULTIPLE**

LIC. EFRAIN CONDORI VENEGAS

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AZANGARO

LIC. ENRIQUEZ YANA PEDRO ROBERTO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MELGAR AYAVIRI

LIC. CONDORI RIVERA EFRAIN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

MG. VIZCARRA FAJARDO JOSE GABRIEL

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO

M.S.C. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMPA

LIC. JAVIER MACHICAO CALDERON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN PEDRO DE MOHO -

MSC. FAUSTO MELO QUISPE

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE -

LIC. MARISOL COAQUIRA RAMOS

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE -

LIC. CORNEJO MAMANI DAVID GREGORIO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO -

MG. LUCIO BERLÍN DIAZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CRUCERO -

LIC. EDWIN OCTAVIO MAMANI MAYTA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CARABAYA -

LIC. OLAZABAL SALLUCA FREDY HERNAN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANDIA

LIC. CHURA ALEJO WILFREDO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN ANTONIO DE PUTINA -

MSC. LEÓN SEVERO SUCAPUCA CHINOAPAZA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN ROMAN



Firmado digitalmente por HINOJOSA
ANGULO Fredy Hernan FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2022 22:53:27 -05:00

Santiago De Surco, 02 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000511-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D001698-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000409-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" (en adelante el Manual del Proceso de Compras), con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 06, de aplicación para el Proceso de Compras del año 2022;



Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2022 19:25:22 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 23:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 23:19:20 -05:00

Que, el numeral 6.3.1.1 del Manual del Proceso de Compras, establece que: *“El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva”;*

Que, asimismo, el artículo 6.3.1.2 del citado Manual, precisa los documentos que debe contener el requerimiento, siendo estos los siguientes:

- “a) Listado de las IIEE,*
- b) Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal,*
- c) Valor referencial por ítems,*
- d) Tablas de alimentos por UT,*
- e) Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben incluir las ESP,*
- f) Frecuencia de entrega y plazo de distribución por entrega y,*
- g) Otros anexos que considere la UOP.”*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 18 de octubre de 2021, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual incluye el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2022, el mismo que ha sido modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 28 de abril de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000578-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP e Informe N° D000258-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Unidad de Organización de las Prestaciones comunica a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la necesidad de actualizar el listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y solicita una modificación presupuestal para la provisión del servicio alimentario durante el año 2022, precisando que dicha gestión conlleva a la modificación de las metas físicas programadas en el POI 2022, debido a la incorporación de nuevos usuarios;

Que, de igual modo, en el citado Informe N° D000258-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA se indica que *“En base a la actualización del listado de IIEE reportado por la USME, los saldos presupuestales de libre disponibilidad reportados por la UPPM, la meta física aprobada el MEF para el servicio alimentario 2022 y en el marco del “Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, se elaboró la propuesta de actualización del listado de instituciones educativas, que permitirá atender a 4,243,509 usuarias/os en 65,846 IIEE.”;* finalmente, luego de la inclusión y reducción de usuarios, se indica en el citado Informe que *“la propuesta de actualización del Listado de IIEE no incrementa la meta física de usuarios aprobado por MEF para el año 2022 de 4,243,509 usuarias/os (incluye la incorporación 44,249 usuarias/os en 166 IIEE JEC efectuados en el marco Decreto Supremo N° 073-2022-EF);”*

Que, mediante Memorando N° D001698-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) autorizó la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N° 079 por el importe de S/ 16'885 299.00, solicitada mediante Oficio N° D000554-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, a través del Informe N° D000511-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones indica a la Dirección Ejecutiva que se ha realizado la actualización del Listado de

Instituciones Educativas Públicas (IIEE) para el año 2022, el cual estará conformado por un total de 4'243,509 usuarios pertenecientes a 65,846 Instituciones Educativas de los niveles de inicial, primaria a nivel nacional, del nivel secundaria de los ámbitos de los pueblos indígenas ubicados en la Amazonía peruana; asimismo, comprende la atención del servicio alimentario a Instituciones Educativas de la modalidad de Jornada Escolar Completa – JEC e IIEE con Formas de Atención Diversificada – FAD; por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente que modifique el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2022 en la Modalidad Productos del PNAEQW, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, en el extremo del Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000409-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que ha verificado que la Unidad de Organización de las Prestaciones, haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW, ha solicitado la modificatoria del Requerimiento de Contratación respecto del Listado de las Instituciones Educativas Públicas, adjuntando para tal fin los requisitos señalados en el Manual del Proceso de Compras, por lo que opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe la modificación del Listado de Instituciones Educativas a ser atendidas para la prestación del servicio alimentario del año 2022, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el “Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, asimismo, la citada Unidad, señala que, teniendo en consideración que según lo informado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, la actualización del listado de Instituciones Educativas no incrementa la meta física de usuarios aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2022, no es necesario contar con la opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público prevista en el artículo 26 de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, toda vez que dicho requisito es exigible cuando exista incremento de usuarios;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, en el extremo del Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, así como el Listado actualizado de Instituciones Educativas Públicas para la Prestación del Servicio Alimentario 2022 en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.